MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

RESOLUCION Nº 2966/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24 ID Nº 238435 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMPAÑÍA SALADO`I " A LA FIRMA AGUSTÍN ARMOA CONSTRUCTORA REPRESENTADA POR EL SR. AGUSTÍN ARMOA, EN LA SUMA DE GS. 38.450.000.- (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).- IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 13 de noviembre de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 20, con ID Nº 239062 convocada por la Municipalidad de Limpio para la "construcción de empedrado compañía salado"

Lo dispuesto en el Artículo 28° y 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, el Art. 34° c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 24/2012 ID N° 238435, convocada por la Municipalidad de Limpio para la "construcción de empedrado compañía Salado'i" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: --------

1- Constructora Agustín Armoa con RUC Nº 450511-, expediente con Mesa de Entrada Nº 129996 del 13 de noviembre de 2012, siendo las 07: 05 Hs. Presentó una oferta Gs. 38.450.000.-
2- RF Construcciones, con Ruc 940198-9 expediente con Mesa de Entrada Nº 130002 del 13 de noviembre de 2012, siendo las 07:10 Hs. Presentó una oferta Gs 40.000.000.-

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma unipersonal Agustín Armoa domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.--------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 13 de noviembre de 2.012. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO **en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24 ID N° 238435 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMPAÑÍA SALADO`I " A LA FIRMA AGUSTÍN ARMOA CONSTRUCTORA REPRESENTADA POR EL SR. AGUSTÍN ARMOA, EN LA SUMA DE GS. 38.450.000.- (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).- IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL solicitara a la firma del contrato establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART.4°.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ---------

Art. 5°.- **COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------**

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal